



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0171-OF, de 28 de enero de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, de acuerdo con el trámite respectivo:

1. Competencia

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: “El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: “Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa... e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.”

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto eliminar el capítulo XIV, del título IV, del libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la tasa por servicios en espectáculos taurinos.

En virtud del tema sobre la que versa la presente iniciativa normativa, su presentación corresponde de manera privativa al Alcalde Metropolitano, quien es precisamente la autoridad que la asume; y como tal, se concluye que cuanta con la competencia para hacerlo.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

El proyecto normativo, establece un solo artículo cuyo único objeto se reduce a eliminar el Capítulo XIV, del Título IV, del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la tasa por servicios en espectáculos taurinos. En ese sentido, resulta evidente que el proyecto versa sobre una materia, y como tal cumple con este requisito.

3.2. Exposición de motivos:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“...en referéndum y consulta popular de 7 de mayo de 2011, la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito expresó su voluntad respecto a la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíba los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?, manifestando estar de acuerdo un 54% de los votos frente a un 45% de los votos en desacuerdo;

Conforme esa disposición, en ordenanza Nro. 011-2020 de 09 de junio de 2020, en el artículo dos de la parte resolutive se dispuso la eliminación del: *‘Capítulo III, de los Espectáculo Taurinos, del Título VIII de los Espectáculos Públicos del Libro II.3 de la Cultura, del Libro II del Eje Social del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito’.*

No obstante, de un análisis técnico jurídico se observa que si bien se derogó el Capítulo III De los Espectáculos Taurinos y del título VIII de los Espectáculos Públicos del Libro II.3 De la Cultura y del Libro II del Eje Social, del Código Municipal se mantiene vigente la Tasa por servicios de Espectáculos Taurinos contenida en el capítulo XIV, del título IV, del libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sin que tenga ninguna eficacia.”

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la debida exposición de motivos.

3.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo y dos disposiciones generales. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

De acuerdo con el texto previsto en el artículo 1 del proyecto, materia de análisis, se especifica que, en caso de aprobarse el presente proyecto de ordenanza, quedaría íntegramente derogado. el Capítulo XIV, del Título IV, del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que regula la Tasa por



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

servicios en espectáculos taurinos; quedando explícitamente expuesta la normativa que sería derogada.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

con lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa; se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, *Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa*, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0171-OF

Anexos:

- AZ Calderón.pdf
- AZ La Delicia.pdf
- AZ La Mariscal.pdf
- AZ Manuel Eugenio Espejo.pdf
- AZ Manuela Saenz.pdf
- AZ Quitumbe.pdf
- AZ Valle de los Chillos.pdf
- informe técnico .pdf
- informe_legal_espectaculos_taurinos_versión_final_28_de_enero-signed-signed-2-signed.pdf
- Pedido de información secretaría de coordinación territorial.pdf
- Informe Dir. Tributaria.pdf
- Ordenanza -espectáculos taurinos-.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

- GADDMQ-AM-2022-0171-OF.pdf

Copia:

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0549-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2022

Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-29	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-30	

